



Resolución Directoral

Lima, 04 de Junio de 2021



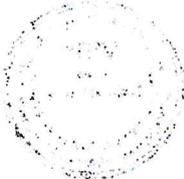
VISTO:

El Expediente Nº 05610-21;



CONSIDERANDO:

Que, el numeral 72.2 del artículo 72º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, establece que *"Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia"*;



Que, mediante Resolución Ministerial Nº 850-2016/MINSA, se aprobó el documento denominado "Normas para la elaboración de documentos normativos del Ministerio de Salud, cuyo objetivo general es *"Establecer las disposiciones relacionadas con los procesos de formulación, aprobación, modificación y difusión de los Documentos Normativos que expide el Ministerio de Salud"*;

Que, dicha Resolución Ministerial precitada en el párrafo anterior, dispone en el sub numeral 6.1.4. del numeral 6. Disposiciones específicas, que *" Documento Técnico Es la denominación genérica de aquella publicación del Ministerio de Salud que contiene información sistematizada o disposición sobre un determinado aspecto sanitario o administrativo, o que fija posición sobre él; y, que la Autoridad Nacional de Salud considera necesario enfatizar o difundir, autorizándola expresamente. Lo respalda, difunde y facilita su disponibilidad para que sirva de consulta o referencia, sobre aspectos relativos al tema que se aboca. Su finalidad es básicamente de información u orientación a los usuarios, personal de salud y/o población general. Se basa en el conocimiento científico y técnico, validado por la experiencia sistematizada y documenta, y respaldado por las normas vigentes que correspondan. Por su contenido, algunos serán de obligatorio cumplimiento (precisado en el ámbito de aplicación), otros serán referenciales, y algunos de información sobre el tema..."*;



Que, con Nota Informativa Nº 197-2021-DPTO-EMERG-HONADOMANI-SB de fecha 03 de mayo de 2021, el Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos remitió al Director Adjunto del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" el documento remitido por el Jefe del Servicio de Cuidados Críticos del Neonato en la que solicita la oficialización de la Guía de Procedimiento Asistencial "Cateterismo Umbilical Venoso y Arterial" para su aprobación y la proyección de la respectiva Resolución Directoral, contenida en la Nota Informativa Nº 0105-2021-JSCCN.HONADOMANI.SB de fecha 28 de abril de 2021, adjuntando el Informe Nº 031-J-OGC-2020-HONADOMANI-SB del Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad quien otorga opinión favorable a la propuesta;

Que, con Nota Informativa Nº 097-2021-DA-HONADOMANI-SB. el Director Adjunto del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" se dirige al Director General del Hospital precitado y le comunica que su despacho ha evaluado los documentos contenidos en la Nota Informativa Nº 197-2021-DPTO-EMERG-HONADOMANI-SB, dando opinión favorable para la oficialización con Resolución Directoral de la **"Guía de Procedimiento Asistencial"**



Cateterismo Umbilical Venoso y Arterial sugiriendo se emita la Resolución Directoral correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 135-2021-DG-HONADOMANI.SB de fecha 07 de mayo de 2021, el Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", con los fundamentos expuestos, remitió el expediente a la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica solicitando proyectar el correspondiente acto resolutorio para la aprobación de la **"Guía de Procedimiento Asistencial Cateterismo Umbilical Venoso y Arterial"** del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

Que, teniendo en cuenta que los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades; y son emitidos por el órgano competente siendo su objeto física y jurídicamente posible, conforme se señala en el artículo 7° del Decreto Supremo 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General concordante con lo dispuesto por el artículo 197° de la ley precitada el cual señala que se pone fin al procedimiento de las resoluciones que se pronuncian sobre el fondo del asunto y estando lo solicitado resulta necesario emitir el acto resolutorio correspondiente;

Con la visación de la Dirección Adjunta, del Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, del Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Viceministerial N° 020-2021-SA/DVMPAS de fecha 17 de marzo del presente, y de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la "Guía de Procedimiento Asistencial Cateterismo Umbilical Venoso y Arterial" del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", la misma que en dos (02) folios y en anexo debidamente visados, forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Disponer que el Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", se encargue de monitorear e informar a la Dirección Adjunta la ejecución sobre las actividades contenidas en el Documento Técnico aprobado en el artículo primero de la presente resolución.

Artículo Tercero.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución Directoral, en la dirección electrónica www.sanbartolome.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"
M.C. JULIO CANO CARDENAS
DIRECTOR GENERAL
CMP 12706 RNE 4674

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Autenticado
SRA. MONICA MARGARITA GALLAN SOTO
FEDATARIO
Reg. N°..... Fecha.....

HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA
04 JUN. 2021
RECIBIDO
Hora: 2:25 Firma:

JCJC/JNPI/ASP/VCC/JCVO/cca

- cc.
- DA
- OGC
- DE y CC
- OAJ
- OEI
- Archivo



GUIA DE PROCEDIMIENTO ASISTENCIAL

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO (1) CATETERISMO UMBILICAL VENOSOS Y ARTERIAL		
CODIGO (2) 36510 (CUV) 36660 (CUA)	VERSION (3) 2021.V.1	DEPARTAMENTO (4) DEPARTAMENTO EMERGENCIA Y CUIDADOS CRÍTICOS SERVICIO DE CUIDADOS CRITICOS DEL NEONATO
<p>DEFINICION (5) Es la canalización de los vasos del cordón umbilical como vía de acceso al torrente vascular del nacido. Es la vía de lección del recién nacido en estado crítico o aquellas en lo que es necesario medicación durante la reanimación en sala de partos o como acceso alternativo como vía central en caso de no lograrse otra vía .</p> <p>Ubicación correcta de Catéter venoso: supra diafragmático, en la unión de la vena cava inferior y la aurícula derecha.</p> <p>Ubicación correcta del Catéter arterial: se recomienda la posición ALTA: entre D6 y D10 sobre el origen del tronco celíaco, está asociado a menos complicaciones.</p> <p>Posición BAJA: entre L3 y L5 sobre la bifurcación de la aorta pero por debajo del nacimiento de las ramas aórticas principales.</p>		
<p>OBJETIVO (6) Contar con un acceso venoso central segura para manejo terapéutico y hemodinámico del paciente neonato delicado y un acceso arterial para la toma de muestras en pacientes con apoyo ventilatorio mecánico para el monitoreo gasométrico y otros exámenes</p>		
<p>INDICACIONES (7)</p> <ul style="list-style-type: none"> • CATETER UMBILICAL VENOSO: - Acceso vascular de emergencia - Control de la presión venosa central - Acceso inmediato para la administración endovenosa de líquidos o medicamentos de urgencia. - Acceso venoso central permanente en neonatos de muy bajo peso al nacer • CATETER UMBILICAL ARTERIAL: - Determinación frecuentes de gases en sangre arterial. - Monitorización continua de la presión arterial. - Infusión de líquidos parenterales - Resucitación 	<p>CONTRAINDICACIONES (8)</p> <ul style="list-style-type: none"> • CATETERISMO UMBILICAL VENOSO: - Pacientes con defecto congénito de pared abdominal: gastrosquisis y onfalocele - Pacientes con alta sospecha de trisomía 13 ó 18 • CATETERISMO UMBILICAL ARTERIAL: - Compromiso vascular de miembros inferiores - Enterocolitis necrotizantes 	
<p>PERSONAL (9) : Medico Neonatólogo (1), enfermera UCI neonatal (1) y técnica de enfermería UCI Neonatal (1)</p>		

RECURSOS MATERIALES		
N°	DENOMINACION	
EQUIPOS BIOMEDICOS (10)		
1	Catéter umbilical venoso N° 3.5 y 5 Freench	
2	Catéter umbilical arteria N° 2.5 y 3.5 Freench	
3	Ventilador mecánico	
4	Cuna radiante	
5	Oximetría de pulso	
6	Bomba de infusión	
7	Monitor Multiparametros	
INSTRUMENTAL (11)		
1	Mango de bisturi	
2	Tijera de Mayo	
3	Portagujas	
4	Pinza iris	
DISPOSITIVOS MEDICOS (12)		
1	Bata estéril ,mascarilla, gorro y guantes estériles	
2	Campos estériles y fenestrado	
3	Jeringas (3 y 1cc)y jeringa de gasometría	
4	Gasas estériles	
5	Llaves triples vías	
6	Bisturí	
7	Seda negra N°3	
8	Riñonera	
PRODUCTOS FARMACEUTICOS (13)		
N°	DENOMINACION	FORMA FARMA-CEUTICA
1	Clorhexidina 2%	SOL.
2	Cloruro de sodio 0.9%	SOL. 100ml

DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO (14)	
N°	SECUENCIA DE PASOS
1	Identificación del Paciente
2	Verificar disponibilidad de material e insumos
3	Lavado de manos
4	RN en decúbito supino, y asegurarse que las extremidades estén bien fijadas y el campo operatorio libre.
5	Determinación de la distancia de catéter a introducir tanto venoso como arterial (ver anexo)
6	Colocarse Gorro y mascarilla

7	Colocarse mandil y guantes estériles
8	Preparación de equipo y material en una mesa con campo estéril
9	Limpieza y asepsia de campo operatorio con solución antiséptica, Clorhexidina, primero el muñón umbilical de la base hacia arriba por tres veces y luego la piel circundante en forma circular del centro hacia afuera otras tres veces, al final realice pincelaciones con alcohol de 70° siempre en forma concéntrica de del centro hacia afuera.
10	Colocación de campos estériles y campo fenestrado estéril.
11	Realizar ligadura o jareta en la base del muñón umbilical con seda negra 3/0
12	Seccionar el muñón umbilical a 0.5cm. de la piel en un solo plano horizontal
13	Identificar la ubicación de los vasos umbilicales: 2 arterias y una vena
14	Introducción de catéter arterial primero, previa dilatación del vaso de manera suave con pinza iris. Y luego verificar distancia y retorno
15	Introducción de catéter venoso, luego verificar distancia y retorno
16	Tomar muestra para AGA y otros exámenes necesarios
17	Fijación provisional de catéteres previa verificación de distancia y retorno en cada uno
18	Verificación radiológica de la ubicación de los catéteres
19	Corregir distancia, siempre verificando retorno
20	Fijación definitiva de los catéteres
21	Colocación de identificación de catéteres. Arterial y venoso (distintivo)
22	Realice la disposición final de residuos hospitalarios y material punzo cortante teniendo en cuenta las normas de bioseguridad
23	Retiro de guantes y lavado de manos
24	Registrar en la Historia clínica el procedimiento realizado

COMPLICACIONES (15)

sangrado, procedimiento frustrado por falsa vía, infección.

REGISTROS (16)

Registro de servicio en historia clínica y libro de procedimientos

ANEXOS (17)

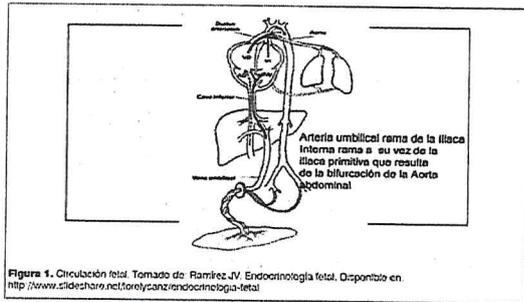


Figura 1. Circulación fetal. Tomado de: Ramírez JV. Endocrinología fetal. Disponible en: <http://www.slideshare.net/torelycanz/endocrinologia-fetal>

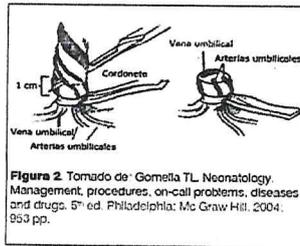


Figura 2. Tomado de: Gomella TL. Neonatology. Management, procedures, on-call problems, diseases and drugs. 5ª ed. Philadelphia: Mc Graw Hill, 2004. 953 pp.

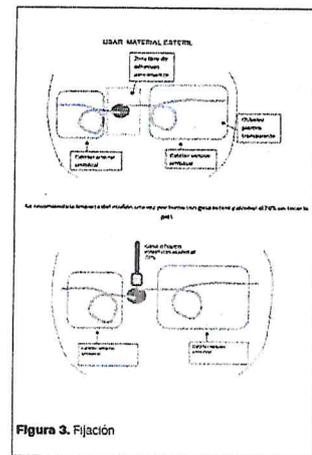


Figura 3. Fijación

Para calcular la distancia del catéter a introducir se puede utilizar alternativamente las siguientes fórmulas:

Catéter umbilical arterial en posición alta:

$$\text{Longitud CAU (centímetros)} = [3 \times \text{peso nacimiento (kg)}] + 9$$

Catéter umbilical arterial en posición baja:

$$\text{Longitud CAU (centímetros)} = \text{Peso nacimiento (kg)} + 7$$

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS (18)

1. Hye Jung Cho , Hye - Kyung Cho. Central Line -associated bloodstream infections in neonates . Korean Journal of pediatrics . DOI. <https://doi.org/10.3345/KJP.2018.07003>. Published on line december 19,2018 .
2. Women and Newborn Health Service Neonatal Directorate .Umbilical Arterial and Venous Catheters Insertion , mManagement and Removal. Government of western Australia North Metropolitan Health service 2017 .C
3. Neonatal umbilical vessel catheterization uc San Diego Health 2016 .e
4. Marshall , M. Radiografía Assessment of umbilical venous and arterial catheter locatien (2014) . Neonatal Network the journal.
5. Revista Chilena de Pediatría 2014; 85 (6): 724-730 doi: 10.4067/S0370-41062014000600011. Evaluación radiológica de catéteres UCI neonatal.